

PROGRAMA INSTITUCIONAL

Two wavy lines, one green and one red, curve across the page below the title.

San Luis Potosí, 2021.

I. ÍNDICE

I. Índice	3
II. Introducción.....	4
III. Marco Normativo.....	6
IV. Plan Estatal de Desarrollo	8
V. Misión y Visión Institucional	10
VI. Diagnóstico Sectorial	13
VII. Matriz de Indicadores para Resultados.....	17
VIII. Transparencia	18
IX. Consideraciones Finales.....	19
X. Bibliografía.....	20

II. INTRODUCCIÓN

La Seguridad Pública es un tema prioritario en la agenda de la presente Administración de Gobierno Estatal. Por ello, desde el inicio de la gestión se realizaron esfuerzos importantes para dar cumplimiento a los compromisos establecidos con la ciudadanía en el Plan Estatal de Desarrollo.

Para esto, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) tuvo un papel fundamental en dichos esfuerzos, ya que su adecuada planeación y aprovechamiento permitió que se concretaran acciones trascendentales en beneficio de las y los potosinos.

Dicho fondo, que es regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44 y 45, así como por los lineamientos federales y estatales para la administración y ejercicio de los recursos, se destina al gasto de inversión de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional que el Consejo Nacional de Seguridad aprueba. Las principales acciones son las siguientes:

- Profesionalización.
- Equipamiento.
- Bases de datos criminalísticas y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales y el servicio telefónico nacional de emergencia 911.
- Construcción o mejoramiento de instalaciones para la procuración e impartición de justicia, seguridad pública y centros de reinserción social, entre otros.
- Seguimiento y evaluación de los programas.

Es importante señalar que cada año el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instancia federal que establece los criterios de distribución, administración y reglas de operación del FASP, determina el monto que corresponde a las Entidades Federativas, con base en indicadores como son el número de habitantes, incidencia delictiva, población penitenciaria y número de elementos de seguridad pública, para posteriormente hacer un ejercicio de concertación en el que las instituciones beneficiarias de cada estado establecen las metas y conceptos en los que será invertido el recurso.

Para que el FASP sea administrado y cumpla con los objetivos para los cuales se ha destinado, así como con la normatividad establecida para su ejercicio, el

Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública funge como el órgano administrativo de apoyo técnico, seguimiento y gestión en nuestra entidad, coordinando a las instituciones beneficiarias y a las dependencias administrativas, y dando cuenta de ello al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los Órganos fiscalizadores correspondientes.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado
- Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública
- Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Decreto Administrativo mediante el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las

disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado

- Lineamientos generales de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
- Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado

IV. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

A fin de dar cumplimiento al compromiso del estado para reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción social de paz y tranquilidad, siendo necesario la profesionalización y el crecimiento de las corporaciones de seguridad pública, así como fortalecer la infraestructura, equipamiento y capacidades operativas, en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en el Eje 4. San Luis Seguro, dentro de la Vertiente 4. Seguridad Pública, se establecieron los objetivos, estrategias y líneas de acción siguientes:

- Objetivo A. Fortalecer la coordinación interinstitucional y de colaboración con la ciudadanía para reducir la inseguridad.
 - ESTRATEGIA A.1. Promover una mayor coordinación operativa y de inteligencia entre los tres órdenes de gobierno.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer las áreas de inteligencia para detección de actividades ilícitas.
 - Mejorar la eficacia de los programas de denuncia, llamadas de emergencia y respuesta a través del C4.
 - Avanzar en la coordinación operativa policial con los Estados vecinos para la contención y persecución del delito.
- Objetivo B. Impulsar la profesionalización de las fuerzas de seguridad, con capacitación y formación, para lograr un mejor desempeño en la función policial.
 - ESTRATEGIA B.1. Fortalecer la capacitación y especialización en el marco de una política integral de desarrollo policial.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Depurar y reasignar elementos comisionados.
- Ampliar el estado de fuerza de la policía preventiva, ministerial, peritos y ministerios públicos.
- Crear un Grupo Elite para Delitos de Alto Impacto.
- Mejorar los salarios y prestaciones a elementos de las corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia del Gobierno del Estado.
- Consolidar el servicio civil de carrera policial que permita darle certeza a los elementos de seguridad pública estatal sobre su desarrollo profesional.
- Asegurar que todos los elementos de seguridad pública en el estado cuenten al menos con bachillerato, formación en derechos humanos y las competencias requeridas para el adecuado ejercicio de sus funciones en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
- Trabajar conjuntamente con los municipios para reforzar los esquemas de reclutamiento, control y confianza, formación inicial y evaluación del desempeño con miras a contar con policías certificadas.
- Presentar iniciativas para la adecuación de leyes y reglamentos en materia de seguridad pública, con el fin de homologar las disposiciones locales con las constitucionales.
- Mejorar las prestaciones de los policías en activo que sean certificados, así como ampliar las becas de estudio para los hijos y los seguros para las familias de policías incapacitados o caídos en el cumplimiento de su deber.
- Suscribir convenios de colaboración con universidades, institutos, fundaciones y organismos nacionales e internacionales especializados en seguridad pública para mejorar la formación académica de los cuerpos policiacos.
- Aplicar y fortalecer los sistemas de evaluación del desempeño que permitan medir y calificar la eficiencia y eficacia de la gestión policial y tolerancia cero a la corrupción policial.

V. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Verificar el cumplimiento de las disposiciones que emanan de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables. Asimismo, coordinar la instrumentación en el estado de San Luis Potosí de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Así como gestionar ante las autoridades competentes, la ministración y dar seguimiento a la aplicación de los fondos en esta materia, de conformidad con los criterios emitidos por el Secretariado Ejecutivo Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Visión 2021

Es el área del Gobierno del Estado que coordina las políticas de profesionalización y fortalecimiento permanente de las corporaciones de seguridad pública del Estado del San Luis Potosí. El Secretariado Estatal se ha consolidado como el brazo ejecutor de las políticas y lineamientos en la materia emitidos tanto por el Consejo Nacional de Seguridad Pública como por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de competencia. Y, resultado de su labor, se han homologado y estandarizado las capacidades de operación, se ha fortalecido el equipamiento e infraestructura de las corporaciones de seguridad, así como el perfil policial de los elementos estatales y municipales en beneficio de la sociedad potosina.

Valores

I. Dedicación. Procurar su mejor esfuerzo y perseverancia para alcanzar los objetivos institucionales en el desempeño de las actividades gubernamentales, imprimir pasión y demostrar aprecio por San Luis Potosí, sus instituciones y por su trabajo, así como demostrar un alto compromiso hacia la sociedad en la solución de sus demandas.

II. Transparencia. Ser abiertos al derecho ciudadano respecto a la información, de acuerdo a su legalidad y oportunidad, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de ser un usuario de la administración y entendida la transparencia como un verdadero servicio público.

III. Rendición de cuentas. Cumplir con la responsabilidad de la adecuada ejecución de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a su disposición.

IV. Diálogo. Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

V. Respeto. Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de otros servidores públicos y de la ciudadanía.

VI. Legalidad. Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión.

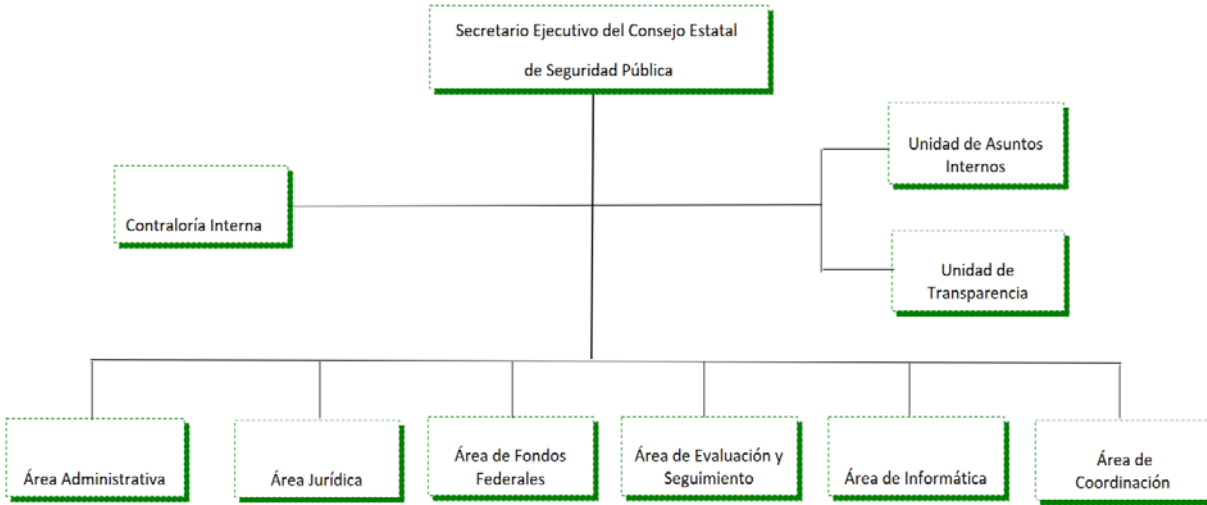
VII. Honradez. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no buscan o aceptan presentes de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones, y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

VIII. Lealtad. Ser fieles en todo momento y comprometerse con los principios, valores, criterios y objetivos institucionales, adaptándolos como propios en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

IX. Integridad. Desempeñar su empleo, cargo, comisión o funciones de manera imparcial y proba, no en beneficio de sí mismo, de su familia o de cualquier otra persona, y abstenerse de participar en situaciones que causen posible conflicto de interés. Además, utilizar el mobiliario, equipo y vehículo asignados en el desempeño de sus actividades de forma responsable y apegada a la legalidad.

X. Eficiencia. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados y rendición de cuentas, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso óptimo, responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Estructura organizacional



VI. DIAGNÓSTICO SECTORIAL

El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en su eje rector 4 “San Luis Seguro”, enfatiza el compromiso del estado para reducir la incidencia delictiva y mejorar la percepción social de paz y tranquilidad. En razón de ese propósito, se requieren la profesionalización y el crecimiento de las corporaciones de seguridad pública, así como el fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y las capacidades operativas.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo antes citado, se plantea como objetivo la optimización de los recursos y el uso de tecnologías de información y herramientas de inteligencia policial, para atender eficazmente la problemática de inseguridad, así como el impulso a la red de arcos de seguridad y los sistemas de videovigilancia para la protección y monitoreo de las principales vías de comunicación estatales y principales zonas urbanas en la entidad, la conclusión del Centro Estatal de Control de Confianza, la construcción del Nuevo C5i2 y el fortalecimiento del Centro de Atención del Teléfono de Emergencia 911 y 086 antes C4. Por último, el objetivo trazado en el plan contempla garantizar la implementación en la entidad del nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

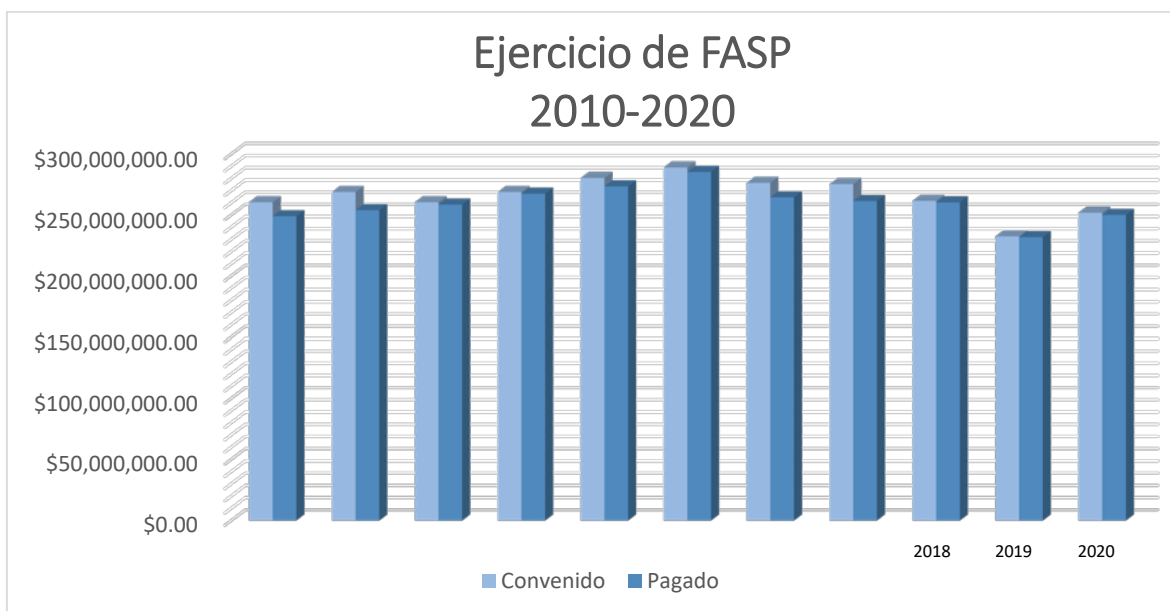
En ese sentido, conviene precisar que las inversiones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública han atendido al cumplimiento de estos compromisos establecidos por el Ejecutivo del estado con la ciudadanía, con los resultados que a continuación se mencionan:

En el ámbito presupuestal, fueron ejercidos los recursos y cumplidas las metas aprobadas:

<i>Año</i>	<i>Convenido</i>	<i>Ejercido</i>	<i>Porcentaje ejercido</i>
2015	\$288,991,393.75	\$285,360,041.06	99%
2016	\$276,359,981.25	\$264,500,185.30	96%
2017	\$275,364,240.00	\$261,439,423.93	95%
2018	\$261,596,027.50	\$260,301,199.21	99.50%
2019	\$232,480,836.08	\$231,828,729.06	99.70%
2020	\$251,877,423.20	\$250,082,088.10	99%

Debe enfatizarse que todas las metas establecidas en cada anualidad del FASP fueron cumplidas, es decir, los compromisos que esta Entidad Federativa adquirió al recibir el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública se llevaron a cabo sin

excepción, por lo que los recursos correspondientes a los porcentajes no ejercidos en su totalidad, corresponden a las economías de las diversas acciones que formaron parte del recurso, mismas que fueron devueltas a la Tesorería de la Federación, cumpliendo con la normatividad establecida para este efecto.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fecha de corte al 31 de marzo de 2020

Para el ejercicio Fiscal 2021 fue convenida la cantidad de \$250,376,610.00 (Doscientos cincuenta millones trescientos setenta y seis mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), de los cuales, a la fecha de 30 de junio de 2021, se tiene pendiente la cantidad por ejercer de \$63,692,632.95 (Sesenta y tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos treinta y dos pesos 95/100 M.N.).

Es importante mencionar que el FASP está sujeto a revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación cada año y en las auditorías a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 no se determinaron observaciones, privilegiando la transparencia, el correcto ejercicio del recurso y la eficiente rendición de cuentas; rompiendo con la constante de administraciones anteriores, en donde eran determinadas en promedio 30 observaciones por cada año ejercicio, muchas de ellas cuantitativas que implicaron reintegro de recursos.

Así mismo, se señala que la revisión a la Cuenta Pública FASP 2020 se encuentra en proceso por parte del personal de la Auditoría Superior de la Federación.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fecha de corte al 31 de marzo de 2021.

Actualmente, y de acuerdo a la normatividad que rige al FASP, se está ejerciendo el recurso 2021, y se proyectan la conclusión de la inversión a la Red Estatal de Videovigilancia y a la construcción del Edificio de la Fiscalía General del estado, conceptos con mayor recurso asignado.

Por otro lado, se presenta un listado de los proyectos integrales mencionados en la sección anterior, toda vez que como se mencionó, constituyeron inversiones estratégicas que dieron grandes resultados y marcaron una distinción en la Gestión de Gobierno del estado a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública:

- Creación de la FME, con una inversión de 145.6 mdp, dotando a este cuerpo policial de 188 unidades vehiculares, además de capacitaciones y equipamiento táctico especial para el desarrollo de sus funciones.
- Se brindó Formación Inicial a 444 policías estatales y 122 custodios que se incorporaron al estado de fuerza de seguridad pública.
- Aunado a la inversión de la anterior Administración de Gobierno Estatal para la construcción del Edificio del Centro de Evaluación y Centro de Confianza del Estado, se aportó la cantidad de 46.7 mdp para su conclusión y puesta en operación.
- Asimismo, por primera vez en 20 años desde su creación, se dotó a la Secretaría de Seguridad Pública de un edificio propio, en el que se realizó una inversión de 28.8 mdp.
- Para la Construcción del C5i2 se aplicó la cantidad de 36.7 mdp; además, para su equipamiento y el fortalecimiento de la Red Estatal de Videovigilancia

se ha invertido la cantidad de 83.5 mdp y se encuentra en proceso de ejecución el proyecto aprobado en la presente anualidad por la cantidad de 120 mdp más, con los cuales se adquirieron más cámaras de videovigilancia, servidores y equipo para el fortalecimiento de la Red de Radiocomunicación.

Cabe destacar que, al inicio de esta Administración, la cobertura de la Red Estatal de Videovigilancia era de 64 cámaras instaladas en diversos puntos estratégicos, los cuales eran operados desde los subcentros C4 del Estado.

En la actualidad el Centro Estatal de Videovigilancia del C5i2 monitorea 416 cámaras en toda la Entidad, 162 son del estado y el resto de alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas de la capital y ayuntamientos. Esta red se ampliará antes del término de este año, mediante la adquisición de 428 cámaras que serán instaladas en todo el territorio potosino.

- Se aportó la cantidad de 13 mdp en diversas etapas del proceso constructivo de los edificios del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en los municipios de Matlapa, Matehuala y San Luis Potosí, posicionando a nuestro estado como el segundo a nivel nacional con más centros operando.
- Se aportó la cantidad de 191.5 mdp para la construcción de 5 Centros Integrales de Justicia en los municipios de Ciudad Valles, Rioverde, Tancanhuitz, Tamazunchale y San Luis Potosí, así como 3 Unidades de Atención Temprana en los municipios de Ciudad Valles, Tancanhuitz y Tamazunchale, además de dotar a la Defensoría del Estado de un edificio propio, todo ello a través del Fideicomiso 2226 del estado de San Luis Potosí para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- Se ha realizado una inversión de 94.5 mdp para la conclusión de la construcción del Edificio de la Fiscalía General del Estado, que contará con instalaciones de primer nivel para brindar atención a la ciudadanía que así lo requiera.

VII. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

En cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33” y en el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que determina, entre las responsabilidades para los beneficiarios de los fondos federales como el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), se lleve a cabo el reporte de los indicadores trimestrales de la MIR del Programa presupuestarios (Pp) FASP I-011, conforme al calendario establecido en los citados Lineamientos, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, como a continuación se describe:

Nombre del Indicador	Fórmula	Frecuencia para Reportar su Avance	Metas Programadas 2021
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control y confianza.	$(\text{Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza/ Estado de fuerza en la Entidad de Acuerdo al RNPS}) * 100$	Semestral	5522
Avance de las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos FASP del ejercicio fiscal	$(\text{Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP/ Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal}) * 100$	Semestral	472
Aplicación de recursos del FASP	$[(\text{Total del recurso federal devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal}) / (\text{Monto federal convenido del FASP el año vigente por la entidad federativa})] * 100$	Trimestral	\$200,301,288.00
Tasa Anual Estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	$(\text{Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T} * 100,000) / \text{población en la entidad en el año T}$	Anual	1587.4

VIII. TRANSPARENCIA

Con el objetivo de garantizar lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública cuenta con una Unidad de Transparencia, en donde se atienden solicitudes de información y solicitudes de derecho ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), dando respuesta a los peticionarios, cumpliendo con las obligaciones de transparencia de manera mensual en la Plataforma Estatal de Transparencia, poniéndola a disposición de manera pública, completa, oportuna y accesible. Asimismo, se tiene documentado el procedimiento para la atención de solicitudes de información.

En el mismo sentido y con la firme intención de garantizar el cumplimiento de ello, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública cuenta con los siguientes órganos colegiados:

- ✓ Comité de Control Interno y Desempeño Institucional "COCODI"
- ✓ Unidad de Transparencia y su Comité

<http://www.pets.org.mx/>

IX. CONSIDERACIONES FINALES

Como se puede observar, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública ha formado un importante papel en la seguridad pública y procuración de justicia, ya que la coordinación entre el Gobernador del estado, el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, las Instituciones beneficiarias del recurso y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha tenido como resultado la conclusión de diversas acciones en beneficio de la ciudadanía y que hoy forman parte de un legado que la presente Administración de Gobierno deja para las y los potosinos.

Este importante esfuerzo de suma de voluntades fue encabezado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública con liderazgo y gestión para el ejercicio de los recursos en materia de seguridad y procuración de justicia, ya que su labor de coordinación y enlace ante las Instancias Federales y Estatales permitió su adecuada ejecución, al obtener resultados históricos en las revisiones realizadas por los órganos de fiscalización, además de la identificación de proyectos que aportaron a la Política Pública propuesta por el Titular del Ejecutivo Estatal, dando cumplimiento a diversos compromisos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

X. BIBLIOGRAFÍA

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Decreto por el que se reforma el Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública
- Decreto Administrativo mediante el cual se modifican y adicionan algunas disposiciones del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado